



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y
CREDITO “COOTRACERREJON”
DEMANDADO: JUAN MAXIMO SIERRA MANCILLA
RADICACION: 44-279-40-89-001-2022-00015-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. CSJGUA23-7 del 15 de marzo de 2023, el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira, procede avocar conocimiento del proceso remitido a este despacho previa entrega del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta municipalidad, más exactamente relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo, que se compone de (2) cuadernos que consta de: un cuaderno principal con (40) folios y un cuaderno de medidas cautelares con (3) folios.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso descrito en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente y por secretaría **ORDÉNESE** a continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez